

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN		
Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23	Página 1 de 2

Bogotá D.C, 2025-02-03

Doctor (a)

Sandra Yamile Herrera Quiceno

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA–

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetado Doctor (a) Sandra Yamile Herrera Quiceno:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo de los contenidos técnicos del programa de educación sanitaria virtual, dirigida a diferentes grupos de interés adelantado por la Dirección de Alimentos y Bebidas.

No. de Ticket: 7180 ✓

LINEA PAA/ POAI: ID020/25PS-L00490. ✓

El plazo para satisfacer esta necesidad, se encuentra previsto hasta el 31 de 12 de 2025.

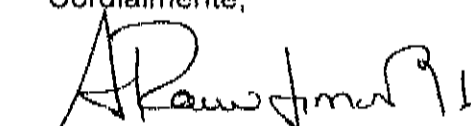
Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado (Cotizaciones que sirvieron de base para estimar el presupuesto oficial)
4. Fichas técnicas (si aplica)
5. Diseños, estudios de prefactibilidad o factibilidad (si aplica)
6. Demás documentos que sirvieron de base para determinar el alcance de la solicitud
7. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal (aplica solo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
8. Documentos soportes del contratista (aplica solo para la modalidad de contratación directa).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN		
Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23	Página 2 de 2

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra Karen Caballero Castillo, abogada contratista de la Dirección de Alimentos- Despacho, quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

  
**ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR**  
Directora de Alimentos y Bebidas

Preparó: Karen Caballero Castillo   
Abogada Contratista de la Dirección de Alimentos- Despacho

## ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: FEBRERO 2025

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS: GRUPO TÉCNICO DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES – GRUPO TÉCNICO DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD.

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.<sup>1</sup>


Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<sup>2</sup> Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

- 1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
- 2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros*

<sup>1</sup> Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

<sup>2</sup> Artículo 2, ibidem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)"<sup>3</sup>

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, mediante el Decreto 2078 de 2012 se asignaron algunas específicas a la Dirección de Alimentos y Bebidas, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

*"ARTÍCULO 20. DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Son funciones de la Dirección de Alimentos y Bebidas, las siguientes:*

*1. Analizar y proponer a la Dirección General la definición de estrategias e instrumentos para la ejecución adecuada de las políticas y para la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de vigilancia y control de alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.*

<sup>3</sup> Artículo 4, ibidem

*[Handwritten mark]*

2. Proponer a la Dirección General los lineamientos y criterios técnicos del modelo de inspección, vigilancia y control bajo el enfoque de gestión de riesgo y coordinar y responder por su implementación técnica, en lo de competencia de la dependencia.

(...)

4. Difundir lineamientos técnicos de cada uno de los programas responsabilidad de la Dirección, con el fin de llevar a cabo su implementación por la Dirección de Operaciones Sanitarias.

(...)

6. Hacer seguimiento al impacto de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de inocuidad en alimentos y bebidas y proponer a la autoridad competente los ajustes que se consideren pertinentes.

(...)

9. Coordinar con las autoridades competentes, la vigilancia sanitaria, alertas y respuestas ante eventos o riesgos relacionados o asociados a la inocuidad de los alimentos y bebidas, dentro del ámbito de sus competencias.

(...)

17. Asesorar, capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales, en la materia de competencia del área.

(...)

25. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.

(...)"

Adicionalmente, el literal b del artículo 34 de la Ley 1122 de 2007<sup>4</sup> asigna al Invima "La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche y de las plantas de procesamiento de leche y sus derivados, así como del transporte asociado a estas actividades".

Por su parte, el Gobierno Nacional establece mediante el artículo 56 del Decreto 1500 de 2007<sup>5</sup> que "El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, será responsable de la operación del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de Carne y los Productos Cárnicos Comestibles, quien en función de esta responsabilidad se articulará con las otras autoridades sanitarias y ambientales para coordinar los mecanismos de integración de los diferentes programas y acciones del ámbito del sistema".

Que este mismo decreto, mediante el numeral 2° del artículo 58 establece como competencia del Invima el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control en las plantas de beneficio,

<sup>4</sup> "Por lo cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."

<sup>5</sup> "Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación."

desposte y desprese; competencia ampliada a los establecimientos dedicados al acondicionamiento de carne y/o productos cárnicos comestibles, a través del artículo 8 del Decreto 1282 de 2016<sup>6</sup>.

Por lo anterior se establece, que el Invima, a través del ámbito de aplicación de las funciones de la Dirección de Alimentos y Bebidas, desarrolladas a través del Grupo Técnico de Carnes y Productos Cárnicos Comestibles<sup>7</sup>, tiene como misión proteger y promover la salud de los consumidores y trabajar para que los alimentos (como la carne y los productos cárnicos comestibles), sean inocuos y de calidad. Es así como, el instituto inspecciona, vigila y controla la etapa de transformación de la cadena productiva de la carne y los productos cárnicos comestibles, es decir las actividades relacionadas con el beneficio, desposte, desprese y acondicionamiento de carne y productos cárnicos comestibles.

De esta manera, y teniendo en cuenta las exigencias realizadas por otros países y lo previsto en el artículo 25 del Decreto 1500 de 2007, modificado por el artículo 15 del Decreto 2270 de 2012 donde se determina que las plantas de beneficio una vez obtienen la autorización sanitaria ingresan al Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control y recibirán la asignación de la inspección oficial mediante la cual se verificará el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, con el objetivo de garantizar las condiciones sanitarias y de operación del establecimiento, así como, la aprobación de la carne y de los productos cárnicos comestibles como aptos para el consumo humano.


Así mismo, el numeral 2 del artículo 31 del Decreto 1500 de 2007, estableció que *"la inspección ante mortem la realizará el inspector oficial y los inspectores auxiliares para verificar las condiciones de todos los animales o lotes de animales según la especie, que ingresan a la planta de beneficio, respaldando la inspección post mortem mediante la aplicación de una variedad específica de procedimientos y pruebas que tengan en cuenta el comportamiento, el porte y el aspecto, así como los síntomas de enfermedad del animal vivo"*.

De otra parte, a partir de lo establecido en la Ley de Entornos Saludables,- Ley 2021 de 2021 en lo que respecta al rotulado nutricional y de advertencia desarrollado en las Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023, se hace imperativo el fortalecimiento técnico de las autoridades sanitarias en comercialización para verificar el cumplimiento de dicho marco normativo, por lo que el fortalecimiento técnico a través de cursos virtuales es una herramienta de gran impacto para lograr el objetivo que las más de cien Entidades Territoriales de Salud del Orden departamental, distrital y municipales categorías 1,2,3 y especial.

Así las cosas, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, como organismo encargado de cumplir con las funciones de Inspección, Vigilancia y Control - IVC de los productos de su competencia, a través de la Dirección de Alimentos y Bebidas tiene la responsabilidad de dar línea técnica en lo referente a estos asuntos a la Dirección de Operaciones Sanitarias, existiendo la necesidad de establecer estrategias de fortalecimiento técnico a los funcionarios del Invima en materia de IVC sanitario, en cumplimiento de la obligación de las entidades de capacitar al personal y realizar la inducción adecuada, reglamentada en el numeral 3 de los artículos 21 y 28 de la Resolución 1229 de 2013.

<sup>6</sup> *"Por el cual se establece el trámite para la obtención de la autorización sanitaria provisional y se dictan otras disposiciones."*

<sup>7</sup> Creados en la estructura de la entidad como uno de los Grupos Internos de Trabajo y asignadas sus funciones mediante la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016, modificada por las Resoluciones 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 y 2023001100 del 16 de enero de septiembre de 2022, mediante la cual se reorganizan, ajustan la denominación y funciones de los Grupos de Internos de Trabajo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

De igual forma, requiere realizar un acercamiento de las normas sanitarias, las medidas al momento de la compra, manipulación y consumo de la carne y los productos cárnicos comestibles al consumidor, con el fin de reducir los riesgos de enfermedades transmitidas por alimentos y velar por la salud de la población.

Complementando lo anterior, la Resolución 1229 de 2013<sup>8</sup> ratifica al Invima como una Autoridad Sanitaria competente en inspección, vigilancia y control sanitario (IVC), siendo así, parte de los Sujetos de IVC sanitario de Colombia, por lo que sus acciones deben desarrollarse en concordancia con lo que en ella se establece.

Adicionalmente, este modelo establece que debe enmarcarse entre otros, en el enfoque preventivo, mediante el cual se deben establecer los mecanismos para prevenir los riesgos sanitarios asociados a la producción de bienes y servicios, anticipándose a ello con la aplicación de medidas que eviten o reduzcan la aparición de estos. Para ello, se requiere del establecimiento de estrategias de promoción de mejores prácticas y fomento de una cultura sanitaria en población general, incluyendo procesos de acompañamiento que aseguren el control previo de bienes y servicios, desarrollo de acciones que deban implementarse como cautelares y, el control de la gestión del modelo<sup>9</sup>.

También debe basarse en el enfoque de riesgos (análisis de riesgos), uno de cuyos componentes se encuentra la comunicación del riesgo, buscando que la información relacionada con los componentes que integran este análisis sea asequible para el público en general y sea comprensible para este, con el fin de prevenir y manejar el riesgo. Para esto, es necesario el establecimiento de un plan de comunicaciones que contenga los siguientes elementos básicos<sup>10</sup>:

- a. *"Objetivos de la comunicación, que desarrollen el tema a comunicar, los participantes y el momento del proceso de análisis de riesgos en que debe tener lugar cada tipo de comunicación.*
- b. *Estrategias de comunicación.*
- c. *Identificación de las partes interesadas y análisis de audiencias.*
- d. *Métodos y medios informativos para la comunicación."*


De otra parte, el INVIMA en el ejercicio de sus funciones como Agencia Sanitaria Nacional, brinda directrices y orientaciones a las Entidades Territoriales de salud del orden departamental, distrital y municipal en temas técnicos y normativos orientados a la inspección, vigilancia y control sanitario de alimentos, mediante la gestión integral del modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano en el Artículo 17, de la Resolución 1229 de 2013 se listan entre otros los siguientes literales:

- h) *Implementar las directrices impartidas por este Ministerio en lo referente a las acciones a realizar para prevenir, mitigar, eliminar o controlar un asunto objeto de inspección, vigilancia y control sanitario, y cualquier situación de emergencia sanitaria que requiera intervenciones de tal naturaleza.*

<sup>8</sup> Resolución 1229 de 2013. "Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano".

<sup>9</sup> Numeral 2 del artículo 9 de la Resolución 1229 de 2013.

<sup>10</sup> Numeral 3 del artículo 10, Ibidem.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

- i) *Realizar de manera regular la auditoría interna y externa a las Entidades Territoriales de Salud, de conformidad con los planes de gestión elaborados*

Con lo expuesto, es claro que la Dirección de Alimentos y Bebidas tiene la responsabilidad de dar línea técnica a todas las entidades territoriales de salud del orden departamental, distrital o municipales de categorías 1,2,3 y especial del país, por lo cual existe principalmente la necesidad de establecer estrategias para el fortalecimiento técnico en materia de IVC sanitario.

La circular 046 de 2014 emanada del Ministerio de Salud establece los lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con alimentos destinados al consumo humano. Estableció unas responsabilidades por parte del Invima para el funcionamiento del modelo de inspección, vigilancia y control, y específicamente en el numeral 3 RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, define:

*3.8 Elaborar en coordinación con las Entidades Territoriales de Salud, los instrumentos para la IVC de alimentos y bebidas, tales como actas, formatos, protocolos, guías y manuales y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento de la aplicación de la reglamentación sanitaria objeto de acciones de IVC por parte de las mencionadas entidades.*

*3.17. Coordinar en su calidad de autoridad sanitaria nacional, con las Entidades Territoriales de Salud las actividades de información, educación y comunicación sanitaria dirigida a productores, comercializadores, consumidores y población en general sobre cuidados en el manejo y uso de los alimentos y bebidas destinadas al consumo humano.*


De otra parte, la Circular 046 de 2016 establece unas responsabilidades en cabeza del Invima, entre las que cabe mencionar:

*1.2.3. Establecer estrategias que permitan ejercer actividades de IVC sobre el universo de los establecimientos de alimentos y bebidas existentes en el territorio nacional.*

El mencionado POA también contiene los siguientes Programas Asociados:

1. *"Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima.*
2. *Mejoramiento de la calidad en los procesos y tramites de la entidad.*
3. *Desarrollo y promulgación del conocimiento Institucional.*
4. *Gestión de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y lucha contra la ilegalidad."*

En el marco de los mencionados objetivos y programas, la Dirección de Alimentos y Bebidas ha venido desarrollando el Subproyecto de Educación Sanitaria Virtual en IVC de Alimentos y Bebidas desde el año 2019 a la fecha, con el objetivo de realizar cursos virtuales de capacitación en normatividad sanitaria y condiciones técnico-sanitarias, dirigidos al personal de los establecimientos competencia del Invima, funcionarios que realizan actividades de IVC en Carnes, Alimentos y Bebidas del Instituto y las Entidades Territoriales de Salud, personal de entidades que desarrollan actividades de fomento para empresas productoras de alimentos y bebidas, y demás público interesado.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

En el marco de este Subproyecto, el grupo Técnico de Carnes y Productos Cárnicos Comestibles ha desarrollado los siguientes cursos virtuales:

- Requisitos Sanitarios de las Plantas de Beneficio Animal de Bovinos, Porcinos y Bufalinos (publicado en dos ocasiones en el año 2021).
- Requisitos Sanitarios de Plantas de Beneficio de Aves de Corral (promoción realizada en el año 2022 pero que dada la emergencia tecnológica presentada no fue posible su ejecución, por lo que se prioriza su publicación para el año 2023).
- Requisitos Sanitarios para el Desposte, Desprese y Acondicionamiento de Carne y Productos Cárnicos Comestibles (en fase de prueba piloto y ajustes para publicación programada para segundo semestre del año 2023).
- HACCP básico en la industria cárnica: Introducción al Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (en fase de prueba piloto y ajustes para publicación programada para segundo semestre del año 2023).
- Introducción a la Inspección Oficial con Enfoque de Riesgo en Planta de Beneficio Animal (en fase de construcción de contenidos técnicos, para publicación en el año 2024).
- Requisitos Sanitarios para plantas de beneficio animal categoría autoconsumo exclusivamente Local (en fase de prueba piloto y ajustes para desarrollo en el mes de Diciembre 2024).
- Requisitos Sanitarios de Plantas de Beneficio de Aves de Corral, (ejecutado en el 2024)
- HACCP básico en la industria cárnica: Introducción al Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. (ejecutado en el 2024).
- Orientación en el desarrollo de las actividades de inspección Oficial con Enfoque de Riesgo en Plantas de Beneficio Animal de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria (ejecutado en el 2024).
- Normatividad Sanitaria del Programa de Alimentación Escolar - PAE ( fue lanzado 2 veces este año).
- Curso Virtual de Bebidas alcohólicas: Cerveza artesanal.
- Requisitos Sanitarios de Alimentos y Bebidas para ser verificados por la POLICÍA NACIONAL.
- Normatividad y requisitos sanitarios del sector panelero.
- Rotulado nutricional y frontal de advertencia en alimentos y bebidas para consumo humano.
- Pasos para obtener el Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria para alimentos
- Guía técnica para la producción del viche/biche bebida artesanal, ancestral y tradicional.

Con fundamento en lo previamente descrito, la Dirección de Alimentos y Bebidas consideró idóneo e imprescindible establecer una propuesta de Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) para ser implementada en años posteriores, dirigida a plantas de beneficio animal, plantas de desposte y desprese, establecimientos acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles, gremios de las diferentes especies, consumidores y demás público interesado en los términos establecidos en la normatividad vigente relacionada, con el fin de acercar a estos actores al conocimiento de la normatividad sanitaria, de manera que disminuya el riesgo para la salud de la población colombiana y mejoren los estándares sanitarios de los mencionados establecimientos.

Teniendo en cuenta el avance respecto a los cursos virtuales en los temas relacionados con carne y productos cárnicos comestibles, es importante que esta herramienta de capacitación sea integrada a una estrategia de IEC que permita identificar las necesidades en materia de educación sanitaria, con el fin de generar un mayor impacto en el aspecto sanitario de estos alimentos.

Para el desarrollo de la mencionada estrategia se requiere llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Definir el plan de trabajo, incluyendo en la estructura de los cursos a desarrollar herramientas a utilizar, público objetivo y demás condiciones necesarias, dirigida a plantas de beneficio animal, plantas de desposte y desprese, establecimientos acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles, gremios de las diferentes especies, consumidores y demás público.
2. Proponer las diferentes actividades a desarrollar en la propuesta de educación sanitaria virtual (E-learning)
3. Realizar la revisión de los procedimientos, manuales, instructivos, protocolos, circulares, lineamientos, presentaciones y demás documentos relacionados con la inspección, vigilancia y control de carne y productos cárnicos comestibles, con el fin de identificar si se encuentran acordes a la normatividad vigente en la materia y establecer la necesidad de actualización.
4. Apoyar actividades de capacitación y asistencia técnica que se desarrollen en el grupo técnico de carnes y productos cárnicos comestibles y del grupo de articulación y coordinación con ETS.
5. Apoyar en el desarrollo de visitas de inspección vigilancia y control o autorizaciones o certificaciones que se desarrollen en el grupo técnico de carnes y productos cárnicos comestibles. Realizar la revisión y actualización de los cursos elaborados en los años anteriores, para asegurar que la información suministrada se encuentra acorde a la normatividad sanitaria vigente.
6. Publicar y ejecutar los cursos elaborados en los años anteriores, así como los que se planteen publicar en el año 2025.
7. Realizar las pruebas piloto a los cursos creados en el año 2025.
8. Realizar el informe de ejecución de los cursos que se desarrollen durante el 2025.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida" (PND 2022-2026), es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. (DNP, 2023, pág. 21).

Uno de los pilares del Programa de hambre cero es: Garantizar las compras alimentarias a nivel local, a través del fomento de la participación de productores locales en programas de compras públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2026 de 2021<sup>11</sup>

Reglamentada por el Decreto 248 de 2024, que establece una serie de competencias y responsabilidades, y que requiere acompañar a todos los actores de la economía popular, quienes son los directos beneficiarios de dichas compras. Priorizando la adquisición de alimentos a nivel local y regional para apoyar la economía local, el sector Agricultura e INVIMA, las instituciones de

<sup>11</sup> Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.



compras públicas de alimentos, se desarrollará una agenda de trabajo para el fortalecimiento de las organizaciones vinculadas al programa en temas relacionados con calidad e inocuidad, empaques biodegradables, etc. De igual forma, se diseñarán de manera participativa con las organizaciones fichas técnicas de calidad de los productos que serán parte del listado de alimentos, que permitan evitar riesgos de contaminación y pérdida en la calidad de estos. Es también necesario el fortalecimiento técnico a las organizaciones productoras de alimentos: transición a la agroecología (incorporar dentro de la caracterización para identificar necesidades de trabajo de fortalecimiento que se articulen posteriormente con la propuesta de política de gobierno a mediano y largo plazo).


Uno de los programas sociales de mayor impacto, y que es quizá el actor de mayor peso en la estrategia de compras públicas en el programa de alimentos para aprender – PAE- por lo que es de gran importancia el fortalecimiento técnico de todos los actores involucrados, entre los que cabe mencionar autoridades sanitarias- entidades contratantes y productores, que permitan al final, que se materialice la compra pública de alimentos

El Invima - Dirección de alimentos y Bebidas - **GRUPO TÉCNICO DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD** en sintonía con el Plan Nacional de desarrollo y la Política de hambre cero, considera necesario utilizar el aula virtual para desarrollar módulos de formación con enfoque diferencial y étnico que sensibilicen y den una nueva mirada a los funcionarios del Invima acorde a las necesidades reales del país y las regiones y cumplir con el compromiso en el Plan de Hambre Cero brindando fortalecimiento mediante capacitación para las deferentes entidades de Gobierno y productores, de una manera alineada e incluyente de las regiones y diferentes Etnias.

Así mismo, desde el Grupo Técnico de Articulación y Coordinación con las Entidades Territoriales de Salud se viene trabajando en la consolidación de un equipo técnicamente formado para llevar a cabo la capacitación y asistencia técnica de los funcionarios del Invima y de las ETS; así como para el fortalecimiento de sus capacidades en el ejercicio de las acciones de inspección, vigilancia y control; lograr la debida articulación entre la Policía Nacional y otras autoridades en la aprehensión de conocimientos en aspectos normativos y técnicos sanitarios para garantizar en el ejercicio de sus funciones el cumplimiento de la normativa sanitaria en materia de alimentos y bebidas; y dar a conocer a los gremios, asociaciones de consumidores y público en general aspectos relevantes sobre la inocuidad en alimentos y bebidas.

Sin embargo, para el desarrollo del contenido pedagógico en los aspectos técnicos y normativos, y la estructuración de las actividades de aprendizaje, la Dirección de Alimentos y Bebidas requiere de profesionales que cuenten con conocimiento en normatividad sanitaria de alimentos y bebidas (incluyendo carne y productos cárnicos comestibles, el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario que realiza el Invima, inocuidad de alimentos, lineamientos emitidos a Entidades Territoriales de Salud) que elaboren los textos explicativos de las temáticas, realicen el acompañamiento en las actividades de formación, produzcan y actualicen el material de aprendizaje que integran los contenidos de los cursos virtuales para capacitación.

Es por ello que, actualmente se requiere la contratación de un (1) profesional en los núcleos básicos del conocimiento de medicina veterinaria; o medicina veterinaria y zootecnia, Ingeniería de Alimentos; con título en la modalidad de especialización en: inocuidad, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines carne y productos cárnicos comestibles, con experiencia en actividades de verificación de requisitos normativos sanitarios; elaboración de conceptos técnicos

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

sanitarios; implementación y ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas en especial carne y productos cárnicos comestibles; aplicación de sistemas de control sanitario e inocuidad en los eslabones de la cadena alimentaria de la carne y productos cárnicos comestibles para el consumo humano; y/o control de calidad de alimentos y bebidas, que apoye las actividades arriba mencionadas, se les facilite el trabajo en equipo y genere resultados orientados a fortalecer las actividades del programa de educación sanitaria, para el cumplimiento de los objetivos de las estrategias institucionales.

De esta manera la justificación de la presente necesidad se expone como quiera que de la planta de personal del Instituto, a la fecha se encuentran asignados a la Dirección de Alimentos y Bebidas 12 profesionales médicos veterinarios y/o médicos veterinarios zootecnistas y 26 Ingenieros de alimentos, distribuidos en los seis Grupos de Trabajo Interno, quienes se encuentran al límite de la carga laboral que cada persona puede desarrollar en razón de las funciones de cada grupo de trabajo realiza, por lo que la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo el objeto contractual del proceso haciendo necesario contar con los profesionales especializados cuyos perfiles se encuentran antes descritos, y conforme a la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones de Coordinación del Grupo de Talento Humano y la Secretaría General de este Instituto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines."*


*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

De no satisfacer la necesidad antes descrita, se generaría una afectación al cumplimiento de las actividades programadas para vigencia 2025 por parte de la Dirección de Alimentos y Bebidas para dar cabal cumplimiento a las metas e iniciativas estratégicas asociadas al Subproyecto "Desarrollar el Programa de Educación Sanitaria Virtual" que contribuyen en forma directa a la mejora continua del estatus sanitario del país garantizando la protección de la salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional; así mismo se generarían retrasos en las metas y actividades del plan operativo anual – POA 2025.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

**CÓDIGO BPIN:** 202300000000305 ✓

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional. ✓

**OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN:** Mejorar la implementación de las acciones de acercamiento, articulación y acompañamiento a la ciudadanía, empresario, emprendedor y demás actores involucrados en el proceso de inspección, vigilancia y control. ✓

**ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:** Realizar capacitación y asistencia técnica en Inspección, Vigilancia y Control a los actores que intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC. ✓

**2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

**2.1. OBJETO:**

Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo de los contenidos técnicos del programa de educación sanitaria virtual, dirigida a diferentes grupos de interés adelantado por la Dirección de Alimentos y Bebidas. ✓

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85151509	Servicios de legislación alimentaria
85101702	Legislación o regulación en salud
86101806	Formación de recursos humanos para el sector salud

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – *Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión* -, Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

*"Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.*

*Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)*


*Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiera, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".<sup>12</sup>*

#### 2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretario General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director de Alimentos y Bebidas
Autorización para contratar con objeto igual		X	Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA - o del

<sup>12</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.  
12 de 43

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expira
			Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia COMVEZCOL.
Registro en bases de datos profesionales		X	
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA - o del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia COMVEZCOL.
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.</p> <p>Nota: El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.</p>	X		<a href="https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2">https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2</a>  <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a>  <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a> 1  <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PS/C/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PS/C/frm_cnp_consulta.aspx</a>

## 2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.5.1. DEL CONTRATISTA:

#### 2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17


8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

#### 2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Establecer cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo técnico de los cursos virtuales al empezar la ejecución del contrato de acuerdo con las indicaciones previas dadas por el supervisor para su posterior aprobación, así como las modificaciones que este solicite dentro de ejecución de los cursos.
2. Estructurar el contenido y los elementos que debe contener la Estrategia de Información, Educación y Comunicación y entregarla en medio físico o magnético, la cual es dirigida a plantas de beneficio, desposte, desprese, consumidores, gremios y demás público que se considere pertinente.

3. Ajustar el contenido a la propuesta de la Estrategia de Información en los temas concernientes a carnes y productos cárnicos comestibles que el supervisor indique, definiendo el contenido definitivo de la misma.
4. Actualizar los contenidos de los cursos virtuales de años anteriores, que requieran ajustes conforme a la normatividad sanitaria vigente, para posterior aprobación del supervisor y proceder con la remisión de indicaciones a la(s) persona(s) asignadas para su comunicación visual.
5. Apoyar en la revisión técnica de los manuales, instructivos, protocolos, presentaciones, circulares, lineamientos y aquellos documentos relacionados con labores de IVC que sean competencia de la Dirección, conforme al objeto contractual proponiendo los ajustes técnicos y normativos que considere pertinentes.
6. Brindar apoyo en la realización de los ajustes a los procedimientos, manuales, instructivos, protocolos, circulares, lineamientos, presentaciones y demás documentos relacionados con la inspección, vigilancia y control competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas de acuerdo con las observaciones recibidas.
7. Brindar apoyo a la Dirección de Alimentos y Bebidas en las actividades que se requieran para la publicación e implementación de los cursos virtuales en la plataforma virtual que se adelantan bajo el proyecto de educación sanitaria.
8. Acompañar a la Dirección de Alimentos y Bebidas para el desarrollo de las pruebas piloto y las actividades necesarias para la realización exitosa de los cursos del proyecto de educación sanitaria virtual.
9. Dar respuesta a las peticiones de información, solicitudes, quejas o consultas relacionadas con los cursos del proyecto de educación sanitaria virtual que se encuentren en ejecución en la plataforma virtual.
10. Analizar, evaluar y realizar los informes pertinentes sobre los resultados de los cursos publicados en el Aula Virtual del Invima y/o de las pruebas piloto que se realicen durante la ejecución del contrato.
11. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, y/o presentaciones que sean convocadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el proyecto de educación sanitaria o que brinden información que pueda aportar a la elaboración de la propuesta de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación.
12. Apoyar actividades de capacitación y/o asistencia técnica a los diferentes actores del modelo de inspección, vigilancia y control.

**NOTA.** Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

#### 2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar


#### 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta por el término de 10 meses y 15 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, en todo caso el plazo de contrato no superará el 31 de diciembre de 2025.

#### 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C, Sede Presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

#### 2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Coordinador del Grupo Técnico de Carnes y Productos Cárnicos Comestibles y del Coordinador del Grupo Técnico de Articulación y Coordinación con Entidades Territoriales de Salud, o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.*


*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, **Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)**

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.*

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de la contratación de un profesional en Núcleos Básicos del Conocimiento en ingeniería de alimentos; medicina veterinaria; o medicina veterinaria y zootecnia, con título en la modalidad de especialización en: Inocuidad de alimentos, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines, para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El presente contrato se financiará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. Para el efecto, la entidad estima como valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$53.518.500.00)**, incluidos impuestos y demás contribuciones de Ley a que hay lugar (no aplica IVA).

##### 4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. Mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (5.097.000.00)**, incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar (no aplica IVA).


**NOTA 1:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**NOTA 2:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la *Resolución No. 2024058878 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"* o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

##### 4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	\$53.518.500.00 ✓
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional. ✓

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

<b>Código del producto SIIF</b>	C-1903-0300-11-20201C-1903023 ✓
<b>Actividad SUIFP</b>	Realizar capacitación y asistencia técnica en Inspección, Vigilancia y Control a los actores que intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC ✓
<b>Código actividad interna</b>	DAB09-23-0015 ✓
<b>Nombre de la actividad</b>	Elaborar, diseñar y diagramar e implementar los contenidos temáticos y los cursos de capacitación en la plataforma virtual de la Dirección de Alimentos y Bebidas. ✓

**5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:**

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)"

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima</li> <li>Copia legible del documento de identidad</li> <li>Copia del documento que soporte la definición de la situación militar.</li> <li>Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional</li> <li>Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)</li> <li>Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.</li> <li>Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.</li> <li>Copia del Registro Único Tributario actualizado</li> <li>Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)</li> <li>Certificación cuenta Bancaria</li> <li>Examen de Salud Preocupacional</li> </ul>	<p>Título profesional en Núcleos Básicos del Conocimiento en ingeniería de alimentos; medicina veterinaria; o medicina veterinaria y zootecnia.</p> <p>Título en la modalidad de especialización en: inocuidad de alimentos, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines.</p>	<p>Título profesional (TP) y seis meses (6) meses de experiencia profesional relacionada (MEP) con alguna de las siguientes áreas: actividades de verificación de requisitos normativos sanitarios; elaboración de conceptos técnicos sanitarios; implementación y ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; aplicación de sistemas de control sanitario e inocuidad en los eslabones de la cadena alimentaria de la carne y productos cárnicos comestibles para el consumo humano o en establecimientos fabricantes de alimentos; y/o control de calidad de alimentos y bebidas.</p>
<p><b>Equivalencias:</b> Aplican las equivalencias contenidas en artículo 5 de la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024.</p>		

- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y Redam.
- Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés.
- Formato de compromiso de confidencialidad de la información.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: **"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."** Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

### 6.1 Contexto de del proceso de contratación

OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo de los contenidos técnicos del programa de educación sanitaria virtual, dirigida a diferentes grupos de interés adelantado por la Dirección de Alimentos y Bebidas. ✓
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$53.518.500,00 ✓
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Bogotá D.C, Sede Presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28

#### 1.1.1 Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

## 1.2 Evaluación y clasificación del riesgo

### 1.2.1 Probabilidad del riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
<b>PROBABILIDAD:</b>	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

### 1.2.2 Impacto del riesgo

		IMPACTO				
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA:</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>INSIGNIFICANTE</b>	<b>MENOR</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MAYOR</b>	<b>CATASTROFICO</b>
		1	2	3	4	5

### 1.2.3 Valoración del riesgo

		IMPACTO				
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

		objeto contractual				
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$538.583,00	\$2.692.915,00	\$8.078.745,00	\$16.157.490,00	\$16.696.073,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	casí cierto	6	7	8	9	10

#### 6.2.4 Categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10 y 8	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

6.3 Asignación y tratamiento de los riesgos

No.	Clase	Fuente	Plana	Tipo	Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Ataca la elección del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha definida en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
1	General	Interno	Plana	De Estructuración	Posible debilidad en la descripción de la necesidad	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	Raro (1)	MAYOR (4)	5	Medio	Entidad	Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de las funciones del área encomendadas o del cumplimiento de metas a partir de los proyectos de inversión que financian la contratación. El proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o jefe de oficina que requiere la contratación	Alta la elección del contrato?	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Solicitud del GDP por parte del responsable del área	Verificando la norma contractual en relación con el proceso	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Durante la etapa de planeación del proceso		

General	Externo	Contratación	Procedimental	Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.	No suscripción del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación	Raro (1)	Insuficiente (1)	2	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica-grupo de gestión contractual	Recepción de documentos y estudios previos	Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado)	Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso
4	General	Externo	Contratación	Procedimental	Possibilidad de no firma del acta de inicio.	Possible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual	Raro (1)	Insuficiente (1)	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato -Grupo de Gestión Contractual	desde la expedición del acto administrativo que adjudica	previo a la suscripción del contrato	Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas	Durante la etapa de legalización del contrato
3	General	Externo	Contratación	Procedimental	Possibilidad de no suscripción del contrato.	Possible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.	Raro (1)	Insuficiente (1)	2	Bajo	SI	área técnica	Desde la creación del contrato en Secop II	Hasta la suscripción del contrato.	Seguimiento a través de la herramienta contractual	Durante la etapa de planeación del proceso
2	General	Interno	Selección	Procedimental - Evaluación	No suscripción del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Retraso no ejecución (resiliación del contrato) en la ejecución del contrato. No satisfacción de la necesidad. Reprocesos administrativos	Raro (1)	Insuficiente (1)	2	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica-grupo de gestión contractual	Recepción de documentos y estudios previos	Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado)	Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso

5	General	Interna	Ejecución	Procedimental -Evaluación	Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas).	No iniciación de la ejecución del contrato y/o inicio tardío de la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del contrato	Improbable (2)	Insuficiente (1)	3	Bajo	Entidad	El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato. Posible modificatorio en fechas de inicio.	Raro (1)	Insuficiente (1)	2	Bajo	SI	Abogado responsable - Grupo Financiero y Presupuestal	Desde la etapa de legalización del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.	Durante la etapa de legalización del contrato
5	General	Interna	Ejecución	Procedimental -Evaluación	Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad o conflicto de interés.	Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes.	Raro (1)	Insuficiente (1)	2	Bajo	SI	Secretaría General- abogado responsable - área técnica	Desde la elaboración de la minuta del contrato	Durante la ejecución del contrato	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -GGC)	Durante la ejecución del contrato

**ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

7	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Cambio de normas tributarias que afecten la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato Posible desequilibrio económico.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Contratista y supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
B	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Dificultades en la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista - Entidad	Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato


ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCI-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

9	Específico	Externa	Tecnológicos	Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Reto (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	5	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato
<p><b>Nota1:</b> Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. <b>Nota 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.</b> Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. <b>Nota 3:</b> Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. <b>Nota 4:</b> El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.</p> <p>No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleva.</p>																				

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

**PARÁGRAFO 1º.**- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

**PARÁGRAFO 2º.**- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.


**PARÁGRAFO 3º.**- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contrato contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

Siguiendo los lineamientos de la Guía De Elaboración De Estudios De Sector – GEES. Versión 02 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional De Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la **oferta y la demanda del sector** de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:


#### 1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, **se opta por seleccionar a una persona natural**, idónea, con amplia **experiencia**, que permita la **efectiva satisfacción de la necesidad**.

#### 2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se **resaltan requisitos de exigibilidad** orientados hacia la **prestación de servicios**, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que **permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo**.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, el INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes: **Requisitos de idoneidad.** *Título profesional en Núcleos Básicos del Conocimiento en Ingeniería de alimentos; medicina veterinaria; o medicina veterinaria y zootecnia. Título en la modalidad de especialización en: inocuidad de alimentos, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines.* **Requisitos de experiencia.** Título profesional (TP) y seis meses (6) meses de experiencia profesional relacionada (MEP) con alguna de las siguientes áreas: actividades de verificación de requisitos normativos sanitarios; elaboración de conceptos técnicos sanitarios; implementación y ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; aplicación de sistemas de control sanitario e inocuidad en los eslabones de la cadena alimentaria de la carne y productos cárnicos comestibles para el consumo humano o en establecimientos fabricantes de alimentos; y/o control de calidad de alimentos y bebidas. **Equivalencias:** Se aplican las estipuladas en el artículo 5 de la RESOLUCIÓN No. 2024058878 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024. "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.". *Para el caso en estudio así: Título de postgrado en la modalidad de*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

**especialización:** Por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	HONORARIOS
Profesional con título de especialización	9	13	TP+ESR+6MEP	\$ 5.097.000

**3. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.**

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, las cuales, para efectos de presentar informes de actividades, se ejecutan en intervalo de 30 días.

El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

La prestación de servicios profesionales generalmente se enmarca en el sector de la economía conocido como el "sector de servicios"<sup>13</sup> o sector terciario.

Para el caso en estudio que nos ocupa, hace referencia **actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.**<sup>14</sup>

El contexto del sector servicios presenta el siguiente comportamiento:

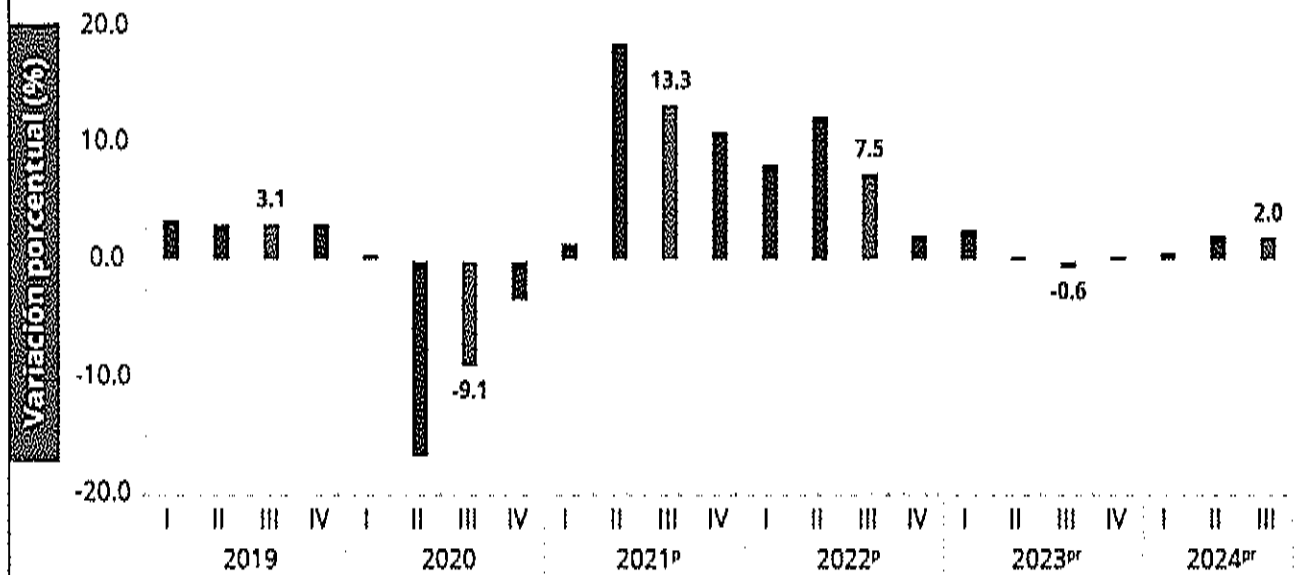
En el tercer trimestre de 2024<sup>Pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023<sup>Pr</sup>

<sup>13</sup> <https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/>

<sup>14</sup> Se aclara que estas actividades no incluyen las consultorías. Debido a que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

### Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
 2019-I / 2024<sup>pr</sup>-III



Fuente: DANE - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/plb-informacion-tecnica>

Las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual del caso en estudio, **actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo**, han contribuido al PIB con la siguiente dinámica:


En el tercer trimestre de 2024<sup>pr</sup>, el valor agregado de las **actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo** crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>. Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>. Tercer trimestre 2024<sup>pr</sup>**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

Tasas de crecimiento (%)

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 <sup>pr</sup> -III / 2023 <sup>pr</sup> -III	2024 <sup>pr</sup> / 2023 <sup>pr</sup>	2024 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>0,5</b>	<b>0,2</b>	<b>0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>pr</sup>preliminar  
<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.  
<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.  
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>

**CLASIFICADOR UNSPSC**

De acuerdo con la información revisada, se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85 Servicios de salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851515 Tecnología de alimentos	85151509 Servicios de legislación alimentaria
85 Servicios de Salud	8510 Servicios integrales de salud	851017 Servicios de administración de salud	85101702 Legislación o regulaciones sobre salud
86 Servicios educativos y de formación	8610 Formación Profesional	861018 Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	86101806 Formación de recursos humanos para el sector salud

**9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**Perspectiva Comercial:** No aplica; **Perspectiva Financiera:** No aplica; **Perspectiva Organizacional:** No aplica.

**9.3. PERSPECTIVA TÉCNICA**

El Invima determina que, Las exigencias mínimas que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes: **Requisitos de idoneidad. Título profesional en Núcleos Básicos del Conocimiento en ingeniería de alimentos; medicina veterinaria; o medicina veterinaria y zootecnia. Título en la**

*modalidad de especialización en: inocuidad de alimentos, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines. Requisitos de experiencia.* Título profesional (TP) y seis meses (6) meses de experiencia profesional relacionada (MEP) con alguna de las siguientes áreas: actividades de verificación de requisitos normativos sanitarios; elaboración de conceptos técnicos sanitarios; implementación y ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; aplicación de sistemas de control sanitario e inocuidad en los eslabones de la cadena alimentaria de la carne y productos cárnicos comestibles para el consumo humano o en establecimientos fabricantes de alimentos; y/o control de calidad de alimentos y bebidas. **Equivalencias:** Se aplican las estipuladas en el artículo 5 de la RESOLUCIÓN No. 2024058878 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024. "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima." *Para el caso en estudio así: Título de postgrado en la modalidad de especialización:* Por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

#### 9.4. PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

Resolución 2674 de 2013. Establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

**LEY 842 DE 2003.** Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN NUMERO 005109 DE 2005.** Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

Resolución 719 de 2015. Aplica a las personas naturales y/o jurídicas interesadas en obtener ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, la notificación, permiso o registro sanitario de alimentos, adelantar el procedimiento para habilitación de fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior y a las autoridades sanitarias para lo de su competencia.

Decreto 60 De 2012. Por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico – HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación.

Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias.

La norma ISO 22000. La ISO 22000 es una norma internacional que define los requisitos de un sistema de gestión de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria desde la "granja hasta el tenedor".

La norma OHSAS 18001 establece los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destinados a permitir que una organización controle sus riesgos para la SST y mejore su desempeño de la SST.

La norma ISO 14001 es la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que ayuda a su organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

Circular Externa DG 100-0121-16. Programa De Alimentación Escolar Normatividad Se Establece. Expedida por: Director General de INVIMA Inspección, vigilancia y control sanitario en comedores del programa de alimentación escolar (PAE).

Resolución 4506 de 2013 Expedida por: Ministerio de Salud y Protección Social. Los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones. Modificada Por: -Resolución 2671 de 2014 -Resolución 3709 de 2015.

Circular Conjunta 001-2012 Expedida por: INVIMA e ICA. Adopción y desarrollo del mecanismo de coordinación entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el INVIMA, para realizar inspecciones conjuntas simultáneas en lo que hace referencia a las Importaciones de productos regulados de origen vegetal y animal destinados al consumo humano que ingresen al país por los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos.

Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que lleva el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA<sup>15</sup>, lo cual se acredita con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

Para ejercer su profesión, los ingenieros de alimentos, agrónomos y afines, deben contar con matrícula profesional otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, según el Artículo 6° de la Ley 842 de 2003 dice: “todas las profesiones afines y auxiliares de la ingeniería para poder ejercer deben estar matriculada y registrada en este Consejo, para el caso de las entidades contratantes para el sector público y privado, podrán solicitar información al COPNIA sobre si el profesional está habilitado o no para ejercer su profesión.

Ahora bien, en los aspectos legales, tratándose del ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia se encuentra regulado por las siguientes normas:

**Ley 0073 de 1985.** Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de Medicina y Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia.

<sup>15</sup> Creado mediante la Ley 94 de 1937, y es la entidad pública sui generis del orden nacional, encargada de la función de inspeccionar, vigilar y controlar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, en general, en el territorio nacional.

Ley 576 DE 2000. Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.

Bajo la Ley 84 de 1989 o Estatuto Nacional de Protección de los Animales, se centró la primera herramienta legislativa para la protección de los animales contra el dolor y/o sufrimiento causado por el ser humano. Siendo una herramienta importante en la idea actual que se tiene sobre los derechos de los animales, ya que no solo fortaleció las sanciones contra quienes causaran daño a las especies no humana, sino que convirtió algunos instrumentos en verdaderas herramientas al alcance de quienes pretendan actuar en defensa de los animales.


Con la Constitución Política de 1991, se modifica la relación normativa de la sociedad colombiana con la naturaleza; Ya que entiende al medio ambiente como un derecho y un bien de la sociedad de especial protección (Corte Constitucional, Sentencia C-126 de 1998). Siendo bajo la Ley 576 de 2000, donde se expide el Código De Ética para el ejercicio de la Medicina Veterinaria y Zootecnia en Colombia; estableciéndose el Tribunal Nacional de Ética Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia en Colombia, así como el proceso Disciplinario Ético – Profesional. Como se ha visto, el marco jurídico actual pretende buscar la protección de los animales en todos los entornos de su desarrollo. Existiendo también la Ley 611 de 2000, establecida para dictar el manejo de manera sustentable de especies de Fauna Silvestre y Acuática; la Ley 746 de 2002 que regula la posesión de perros potencialmente peligrosos, la Ley 1638 de 2013 que prohíbe el uso de animales silvestres en circos Itinerantes; y la Ley 1774 de 2016 que menciona por primera vez el reconocimiento jurídico de la sintiencia animal en el país.

La Medicina Veterinaria y la Zootecnia en Colombia tiene un compromiso social, teniendo como fin promover con su práctica y/o ejercicio una mejor calidad de vida de los ciudadanos “mediante la conservación de la salud animal, el incremento de las fuentes de alimentos de origen animal, la protección de la salud pública, la protección del medio ambiente” (Ley 576, 2000, Art. 1).

Dada la responsabilidad legal y constitucional otorgada al ejercicio de la Medicina Veterinaria y la Zootecnia en Colombia, el Legislador expide la Ley 576 de 2000 o el Código de Ética Para el Ejercicio Profesional de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, donde normatiza una serie de principios y responsabilidades que sostienen los profesionales de las ciencias animales con la sociedad, con los propietarios, con los colegas, pero sobre todo con los pacientes objeto de ejercicio. Además, dicha norma crea el Tribunal Nacional de Ética Profesional; colegiatura encargada de realizar las investigaciones y posteriores sanciones ético- disciplinarias en contra de los Médicos Veterinarios y Zootecnistas por la inobservancia y posterior incumplimiento a los principios consagrados en la Ley 576 de 2000. Todo esto bajo la activación del proceso Ético – Disciplinario que trae el mencionado texto legal

Así las cosas, “los perfiles que se requieran para la debida ejecución de las actividades de las entidades públicas, dependerá de las necesidades institucionales; en consecuencia, a la hora de contratar la prestación de servicios, cada entidad pública determinará los requisitos especiales que se requieren para la ejecución de cada contrato.”. AFP, Concepto 168441, Julio 18 de 2018.

En síntesis, la **normatividad aplicable en Invima**, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia. **Normativa aplicable al**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

**sector al que pertenece el contratista:** Ley 1474 de 2011; La Ley 23 de 1962, la Ley 212 de 1995 y el Decreto 1950 de 1964. **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

### 9.5. DINAMICA DE PRESTACION DEL SERVICIO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el Invima puede celebrar los contratos permitidos de acuerdo con la autonomía de la voluntad para el cumplimiento de sus fines y el logro de sus objetivos, de acuerdo con las normas legales vigentes. Es así como la necesidad planteada en el presente estudio se pretende satisfacer mediante la modalidad del contrato de prestación de servicios.

En las relaciones contractuales del Estado, los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, respecto del Invima esto se surte a través de la plataforma del **SECOP II** de acuerdo con los flujos de aprobación, cuando las partes aceptan en línea las condiciones del contrato y su clausulado, cambiando de inmediato el estado en proceso al estado firmado, quedando perfeccionado en la fecha y hora establecida en la plataforma, y solo es viable su ejecución, cuando se han cumplido los presupuestos contenidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir que para poderse suscribir la correspondiente acta de inicio, se requiere que previamente se haya expedido el Certificado de Registro Presupuestal- CRP y aprobado la garantía única de cumplimiento, sin embargo, para esta Entidad se considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.

Bajo esta modalidad contractual no se admite el elemento de subordinación por parte del contratista, toda vez que debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, en ese sentido deberá cumplir con el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado. Durante el periodo de ejecución el Supervisor deberá respetar el margen de autonomía e independencia en el desarrollo de dichas actividades contratadas, salvo los requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

Así mismo esta modalidad de contratación no genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y solo se suscribirá por el plazo estrictamente indispensable.

### 9.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones y/o Inversiones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de **cualificación específica**, así como **experiencia directamente relacionada** con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus **habilidades y conocimientos**, ofrezca a la entidad contratante, la **certeza** respecto de su **idoneidad y experiencia**.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al INVIMA, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral 5 del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cinco años en el nivel de educación universitario, se graduaron un promedio total de **250.804**.

**Graduados por nivel de formación en los últimos cinco años**

NIVEL DE FORMACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	PROMEDIO
TÉCNICA PROFESIONAL	21.066	19.996	22.253	27.252	26.609	23.435
TECNOLÓGICA	142.268	95.293	126.518	123.019	113.839	120.187
UNIVERSITARIA	234.815	225.515	260.366	266.774	266.548	250.804
ESPECIALIZACIÓN	83.382	83.088	87.183	87.058	92.969	86.736
MAESTRÍA	24.846	25.045	27.727	30.887	33.693	28.440
DOCTORADO	961	986	936	973	1.284	1.028
<b>TOTAL</b>	<b>507.338</b>	<b>449.923</b>	<b>524.983</b>	<b>536.963</b>	<b>534.942</b>	<b>510.630</b>

Fuente: MEN - SNIES<sup>16</sup>

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cuatro años en los programas de **Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria** se graduaron un promedio total de **10.090**<sup>17</sup> egresados.

**Promedio de Graduados por Áreas Académicas**

PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO 2023	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2020	PROMEDIO DE GRADUADOS
Administración de Empresas y Derecho	227.684	226.327	222.040	188.097	216.037
<b>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria</b>	<b>11.523</b>	<b>10.556</b>	<b>9.602</b>	<b>8.680</b>	<b>10.090</b>
Arte y Humanidades	16.361	16.271	15.514	19.065	16.803
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	10.347	10.403	10.583	8.451	9.946
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	54.094	54.111	54.633	45.820	52.165
Educación	46.083	45.960	44.038	38.224	43.576
Ingeniería, Industria y Construcción	90.701	94.892	95.794	82.150	90.884
Programas y certificaciones genéricos	15	28	10	28.783	7.209
Salud y Bienestar	34.342	32.689	32.497	15.376	28.726
Servicios	20.249	24.887	21.119	15.277	20.383
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	23.543	19.839	19.153	19.153	20.422


Fuente: proyección propia con datos obtenidos del MEN - SNIES<sup>18</sup>

<sup>16</sup> [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticulos-391286\\_perfil\\_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticulos-391286_perfil_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)

<sup>17</sup> Esta cifra incluye Nivel profesional y especialización.

<sup>18</sup> <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf>

*[Handwritten mark]*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Además, de acuerdo con las estadísticas que registra el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, en los últimos cinco años se graduaron un total de **(9.110)** del programa académico de **Médico veterinario o médico veterinario zootecnista**. Dicho Perfil es el que está solicitando el Invima para satisfacer la necesidad plasmada en el estudio previo.

PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO	GRADUADOS
Médico veterinario o médico veterinario zootecnista	2019	1.660
Médico veterinario o médico veterinario zootecnista	2020	1.721
Médico veterinario o médico veterinario zootecnista	2021	1.792
Médico veterinario o médico veterinario zootecnista	2022	2.222
Médico veterinario o médico veterinario zootecnista	2023	1.715
<b>Gran Total de Graduados</b>		<b>9.110</b>

Fuente. Proyección propia basada en datos obtenidos de MEN - SNIES<sup>19</sup>

También, de acuerdo con las estadísticas que registra el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, en los últimos cinco años se graduaron un total de **(37.652)** en **Ingeniería de Alimentos**. Perfiles que está solicitando el Invima para satisfacer la necesidad plasmada en el estudio previo y poder pactar el futuro proceso contractual. Ver en las siguientes tablas:

PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO	GRADUADOS
Ingeniería de Alimentos	2019	7.838
Ingeniería de Alimentos	2020	7.370
Ingeniería de Alimentos	2021	8.337
Ingeniería de Alimentos	2022	7.507
Ingeniería de Alimentos	2023	6.600
<b>Gran Total de Graduados</b>		<b>37.652</b>


Fuente. Proyección propia basada en datos obtenidos de MEN - SNIES<sup>20</sup>

También, de acuerdo con las estadísticas que registra el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, en los últimos cinco años se graduaron un total de **(3.803)** en **Especialización en inocuidad de alimentos, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines..** Perfiles que está solicitando el Invima para satisfacer la necesidad plasmada en el estudio previo y poder pactar el futuro proceso contractual. Ver en las siguientes tablas:

PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO	GRADUADOS
Esp. inocuidad de alimentos, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines.	2019	670

<sup>19</sup> <https://snies.mineducacion.gov.co/portal/ESTADISTICAS/Bases-consolidadas/>

<sup>20</sup> <https://snies.mineducacion.gov.co/portal/ESTADISTICAS/Bases-consolidadas/>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

Esp. inocuidad de alimentos, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines.	2020	762
Esp. inocuidad de alimentos, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines.	2021	822
Esp. inocuidad de alimentos, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines.	2022	724
Esp. inocuidad de alimentos, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines.	2023	825
<b>Gran Total de Graduados</b>		<b>3.803</b>

Fuente. Proyección propia basada en datos obtenidos de MEN - SNIES<sup>21</sup>

De las anteriores graficas se deduce que, en el mercado colombiano, hay oferta relativamente abundante de egresados en *Medicina Veterinaria Zootecnista, Ingeniería de Alimentos*, dichos perfiles son los requeridos por el Invima para poder pactar el futuro proceso contractual que nos ocupa.

### 9.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En los años 2022 a 2023 se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo al perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

No. de Contrato	Contratante	Modalidad	Objeto	Valor y plazo	Honorarios mensuales
509 de 2022	Invima	Contratación Directa	Prestar servicios profesionales al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para apoyar en el desarrollo del Programa de Educación Sanitaria Virtual, adelantado por la Dirección de Alimentos y Bebidas.	\$ 54.776.563,5	\$5.200.306
255 de 2022	Invima	Contratación Directa	Prestar servicios profesionales como médico veterinario o médico veterinario zootecnista al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, para la proyección de informes, protocolos, procedimientos, lineamientos y monitoreo de los planes de prueba, así como en el apoyo técnico de las actividades necesarias para la ejecución de los planes de prueba adelantados por la Dirección de Alimentos y Bebidas para la vigilancia epidemiológica y la gestión de los riesgos microbiológicos.	\$56.312.355	\$5.200.306

<sup>21</sup> <https://snies.mineducacion.gov.co/portal/ESTADISTICAS/Bases-consolidadas/>

P

509 de 2023	Invima	Contratación Directa	Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo del programa de Educación Sanitaria Virtual, adelantado por la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.	\$ 33.129.384	\$5.521.564
395 de 2023	Invima	Contratación Directa	Prestar servicios profesionales al instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos, para el apoyo técnico de las actividades necesarias para la ejecución de los planes de muestreo adelantados por la dirección de alimentos y bebidas para el control de residuos y otros contaminantes químicos en alimentos y bebidas.	\$33.129.384	\$5.521.564
531 de 2023	Invima	Contratación Directa	Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo del programa de Educación Sanitaria Virtual, adelantado por la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima	\$33.129.384	\$5.521.564
392 DE 2024	Invima	Contratación Directa	Prestar servicios profesionales como médico veterinario para apoyar técnicamente a la Dirección de Alimentos y Bebidas, en las actividades necesarias para el desarrollo del plan de muestreo microbiológico de control oficial en establecimientos vinculados a la inspección, vigilancia y control.	\$64.624.067	\$5.522.000
167 DE 2024	Invima	Contratación Directa	RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Ó MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA, PARA FORTALECER A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL DECRETO 1500 DE 2007 Y SUS RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS, CON RELACIÓN A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES ASOCIADAS A LA HIGIENE DE LA CARNE.	\$38.214.500	\$3.284.914
364 DE 2024	Invima	Contratación Directa	Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo de los contenidos técnicos del programa de educación sanitaria virtual, dirigida a diferentes grupos de interés adelantado por la Dirección de Alimentos y Bebidas.	\$59.821.666,67	\$5.522.000

En el INVIMA la variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con la formación profesional (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad y de conformidad a los valores de referencia estipulados en la resolución de honorarios vigente.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Según la RESOLUCIÓN No. 2024058878 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024. "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.":


Profesional con título de especialización	5	0	TP+ESR+22MEPR	\$	0.811.000
	0	10	TP+ESR+18MEPR	\$	6.397.000
	7	11	TP+ESR+10MEPR	\$	5.047.000
	0	12	TP+ESR+12MEPR	\$	5.822.000
	9	13	TP+ESR+6MEP	\$	5.097.000

### 9.8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

N° de Contrato	Contratante	Modalidad	Objeto	Valor
0802-2022	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestar servicios profesionales como Médico Veterinario para apoyar las actividades a cargo de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios.	\$58.218.533 Plazo de ejecución: 345 días.
0477-2022	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales en los laboratorios del Grupo Red de Diagnóstico Veterinario en el marco del proceso de Análisis y Diagnóstico.	\$54.482.365 Plazo de ejecución: 353 días.
20220169	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestar los servicios profesionales como químico de alimentos o Ingenieros de alimentos en las actividades de salud ambiental, mediante visitas de inspección y vigilancia a establecimientos educativos hogares comunitarios y hogares geriátricos en el municipio sanidad e inocuidad tarea de todos.	\$19.614.474 Plazo de ejecución: 6 (Meses)


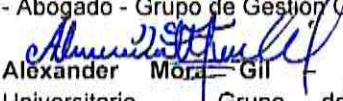

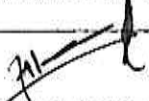

1123 DE 28 DE MARZO DE 2023	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestar por sus propios medios y con plena autonomía los servicios profesionales como médico veterinario, para apoyar a la secretaria de salud del Tolima en el desarrollo de actividades del componente de inocuidad y calidad de alimentos del proyecto "fortalecimiento de estrategias para combatir la desnutrición, mal nutrición e inocuidad de alimentos en el tolíma", en los municipios de Fresno, Falan, Palocabildo, Mariquita, Anzoategui Y Honda	\$32.000.000 Plazo de ejecución: 240 días.
1021 de 2023	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestar servicios profesionales como veterinario en la secretaria de salud y ambiente para apoyar las actividades de operación de la unidad de bienestar animal a cargo del municipio de Bucaramanga.	\$28.840.000 Plazo de ejecución: 7 meses.
CO1.PCCNTR.4632745 de 2023	GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de Servicios profesionales como Médico Veterinario para que brinde apoyo en todas las actividades necesarias en las 15 centrales de sacrificio del Departamento de Caldas para que se garantice el cumplimiento del decreto 1500 de 2007 modificado por el decreto 2270 de 2012 y el decreto 1975 de octubre de 2019, y cumplimiento de la resolución 2021043230 del 29 de septiembre de 2021 solicitado por el INVIMA.	\$41.469.200 Plazo de ejecución: 9 meses.
CPS-A-1296-2023	ANLA	CONTRATACIÓN DIRECTA	1-30-24-96 Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación y fortalecimiento del aula virtual de la ANLA y demás actividades pedagógicas relacionadas con los procesos de participación en el grupo de participación ciudadana.	5 (Meses) \$35.726.475
C-082-2023	AMA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Orden de prestación de servicios profesionales como veterinario y/o zootecnista para brindar apoyo a la asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores realización de la caracterización y/o diagnóstico de la estructura productiva y social del sector agropecuario y la implementación de iniciativas productivas en el municipio de San Martín de los llanos meta para la vigencia 2023	\$33.642.000 Plazo de ejecución: 215 días.
CPS-CD-MM-039-2024	MUNICIPIO DE MAICAO	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS, INGENIERO QUIMICO E INDUSTRIAL PARA GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$51.333.334 Plazo de ejecución: 309 días

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

0675-2024	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales en los laboratorios del Grupo Red de Diagnóstico Veterinario en el marco del proceso de Análisis y Diagnóstico.	\$46.475.000 Plazo de ejecución: 336 Días
007-2024	ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO.	\$54.132.307 Plazo de ejecución: 340 (Días)

Atentamente,

  
**ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR**  
 Directora de Alimentos y Bebidas

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Luis Enrique Osuna- Profesional Especializado- Grupo técnico de Carnes y productos cárnicos comestibles*  Javier Rodríguez Prieto - Profesional especializado- Grupo de ETS.	Revisó:  <b>Carlos Dionel Puerto Camargo</b> - Abogado - Grupo de Gestión Contractual  <b>Alexander Mora Gil</b> - Profesional Universitario - Grupo de Gestión Contractual - (Analista del Sector)	 <b>Jina Marcela Lozano Bedoya</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Karen Caballero Castillo Abogada Contratista de la Dirección de Alimentos- Despacho	Aprobó:  <b>Julián Andrés Hernández Muñoz</b> - Asesor de la Dirección General con delegación de funciones de GGC	 Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión OAP-25PS-100490-T7160



<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
<b>FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>			
Código: GAD-GCT-FM23	Version: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	

**CERTIFICACIÓN No.323**

**EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:**

El siguiente bien o servicio solicitado por la Dirección de Alimentos y Bebidas

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGUN ESTUDIO PREVIO	RUBRO D PROYECTO DE INVERSIÓN
ZPS-400430 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SANITARIA VIRTUAL DIRIGIDA A DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS ADELANTADO POR LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.D020	Contratación Directa	\$ 53.518.500,00	\$ 53.518.500,00	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la reparación, mantenimiento y control de los productos contemplados del Plan de Inversión

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2025

**OBSERVACIONES:**

Dada en Bogotá D.C. 054 de febrero del 2025



**JULIAN ANDRES HERNANDEZ MUÑOZ**



CDP 44225

**INVIAMA**  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA  
 SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL  
 Versión 02  
 Fecha de Emisión: 25/04/2025

NÚMERO CARPETA CONTRACTUAL: 4000-71-2025  
 CARGO: COORDINADOR  
 PARA: Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal  
 NOMBRE: MARLON SANCHEZ ORTEGA CROCCSOBITA

ASUNTO: Subanálisis de Certificación de Disponibilidad Presupuestal  
 TIPO DE SOLICITUD:  Normal

FECHA DE SOLICITUD: 25/2025

**OBJETO DEL CDP:** Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo de los contenidos técnicos del programa de educación sanitaria virtual, dirigida a diferentes grupos de interés adelantado por la Dirección de Alimentos y Bebidas.

25P2-L0042/Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo de los contenidos técnicos del programa de educación sanitaria virtual, dirigida a diferentes grupos de interés adelantado por la Dirección de Alimentos y Bebidas.

Por el presente se solicita adscribir el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DUECECIENTOS PESOS MIL CTE (\$53.518.500,00), reducidos impuestos y demás comprobaciones de ley a que han lugar, (no aplica IVA), con el fin de respaldar la contratación de: Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo de los contenidos técnicos del programa de educación sanitaria virtual dirigida a diferentes grupos de interés adelantado por la Dirección de Alimentos y Bebidas, a cargo de rubro de inversión así:

**PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

CODIGO POAJ: 25P2-L0042

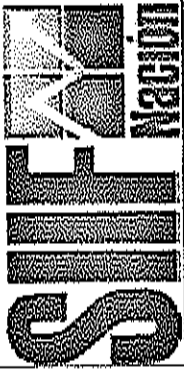
Descripción del Proyecto	Código POAJ	Porcentaje	Presupuesto	Proyectos	Valor
Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inversión, vigilancia y control de los proyectos contemplados del Inventario 2024 del Ministerio de la Protección Social	25P2-L0042	100,0%	4670	C-1913-0300-11-2020(1C-1913)023	\$ 53.518.500,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 53.518.500,00</b>

NOMBRE Y FIRMA: ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR  
 CARGO: DIRECTORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
 DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

NOMBRE Y FIRMA: SANDRA YAMILEBERRERA CUSCERO  
 CARGO: Secretaria General

**INVIAMA**  
 Oficina Asesora de Planeación de Inversión  
 Visto Bueno Inversión





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Jimmy Alexander Benavides Triana  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-02-13 10:19 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	44625	Fecha Registro:	2025-02-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	53.518.500,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00
				Saldo x Comprometer:	53.518.500,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Yr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	44625	Fecha Registro:	2025-02-11	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

**ÍTEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
4000 ALIMENTOS	C-1903-03000-11-202016-1903023-02 ADQUIS. DE BY5 - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF						
						53.518.500,00	0,00	53.518.500,00	53.518.500,00	0,00
Total:										

Objeto: 25PS-UG490 TK 7183 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TECNICOS DEL PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA VIRTUAL, DIRIGIDA A DIFERENTES GRUPOS DE INTERES ADELANTADO POR LA DAB

Mauricio Centeno  
Firma Responsable

